

sobre el ejercicio de las facultades delegadas mediante la presente Resolución, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre. Dicha información deberá ser remitida a la Gerencia General, a fin de que sea consolidada y alcanzada al Despacho del Director Ejecutivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

#### Artículo 8.- Eficacia anticipada

Establecer que la presente resolución tiene eficacia anticipada al 2 de enero de 2020.

#### Artículo 9.- Comunicación

Remitir copia de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del OTASS.

#### Artículo 10.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el portal institucional ([www.otass.gov.pe](http://www.otass.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES  
Director Ejecutivo

1843986-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

## Cesan por límite de edad a Juez Especializado Penal titular de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 004-2020-P-CE-PJ

Lima, 6 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 000015-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Gonzalo Guillermo Espinoza Polo, Juez Especializado Penal titular del Distrito Judicial de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 016-2006-CNM, del 6 de enero de 2006, el señor Gonzalo Guillermo Espinoza Polo fue reincorporado al cargo de Juez Especializado Penal titular de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque.

**Segundo.** Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero.** Que, al respecto, del Oficio N° 000015-2020-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial; así como de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, partida de nacimiento y documento de identidad, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 10 de enero de 1950; y que el 10 de enero del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

**Cuarto.** Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso

que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 11 de enero del año en curso, al señor Gonzalo Guillermo Espinoza Polo en el cargo de Juez Especializado Penal titular de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque.

**Artículo Segundo.-** Expresar agradecimiento institucional al señor Gonzalo Guillermo Espinoza Polo, por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Tercero.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante juez especializado penal en la Provincia de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque, para las acciones respectivas.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1844135-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### CONTRALORIA GENERAL

## Dan por concluidas designaciones y designan Jefes de Órgano de Control Institucional de diversas municipalidades provinciales

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA  
N° 011-2020-CG

Lima, 8 de enero de 2020

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000041-2019-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; las Hojas Informativas N° 000172-2019-CG/PER y N° 000173-2019-CG/PER, y el Memorando N° 003331-2019-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; y, la Hoja Informativa N° 000587-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones; asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 19 de la citada Ley, se dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, establecen que las designaciones se efectúan bajo la modalidad de concurso público de méritos o designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones que sobre el particular se emitan;

Que, por su parte, el numeral 7.2.3 de la citada Directiva, establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General de la República, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años; siendo que a su vez, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000172-2019-CG/PER, la Subgerencia de Personal y Compensaciones informa que a efectos de implementar una medida cautelar relacionada con la Convocatoria Interna N° 01-2019-CG, contenida en el mandato judicial dispuesto por el Juzgado Civil Permanente - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, en el Expediente N° 00210-2019-8-0101-JR-CI-01, resulta necesario dar por concluida la designación del colaborador Eloy Alberto Calderón Villanueva, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000173-2019-CG/PER, la Subgerencia de Personal y Compensaciones recomienda que en virtud a los resultados finales de la Convocatoria Interna N° 01-2019-CG, corresponde designar al colaborador Manuel Antonio Farfán Morales en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, siendo para ello necesario dar por concluida la designación de la colaboradora María Elizabeth Ancajima Espinoza en dicho cargo;

Que, asimismo, en la citada Hoja Informativa N° 000173-2019-CG/PER, la Subgerencia de Personal y Compensaciones recomienda designar a la colaboradora Cristina Janet Álvarez Bayona en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, atendiendo a la nueva posición ganada a mérito de los resultados finales de la Convocatoria Interna N° 01-2019-CG; motivo por el cual, estando a la información complementaria proporcionada en el Memorando N° 003331-2019-CG/PER, corresponde dar por concluida su designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la misma entidad, efectuada a través de la Resolución de Contraloría N° 284-2018-CG;

Que, en el marco de la normativa citada y conforme a las consideraciones expuestas por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, con la conformidad de la Gerencia de Capital Humano, por razones de interés institucional, resulta conveniente disponer las acciones necesarias respecto de las Jefaturas de los Órganos de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la Municipalidad Provincial de Sechura y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, debiéndose proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida las designaciones en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	CALDERON VILLANUEVA ELOY ALBERTO	42778084
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	ANCAJIMA ESPINOZA MARIA ELIZABETH	40593152
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	ALVAREZ BAYONA CRISTINA JANET	42703403

**Artículo 2.-** Designar como Jefes de Órgano de Control Institucional, tomando en cuenta los resultados finales de la Convocatoria Interna N° 01-2019-CG y la correspondiente asignación de posiciones, a los siguientes profesionales:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	ALVAREZ BAYONA CRISTINA JANET	42703403
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	FARFAN MORALES MANUEL ANTONIO	41609504

**Artículo 3.-** Disponer que la efectividad de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, y sin perjuicio de cumplir con el procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente, es a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, debiendo las entidades en las que son designados proporcionar los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4.-** Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

**Artículo 5.-** El titular de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, debe garantizar el normal desarrollo de las actividades del Órgano de Control Institucional de dicha entidad, disponiendo el encargo de la jefatura vacante a un profesional, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", dando cuenta de ello a la Contraloría General de la República.

**Artículo 6.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano y la Subgerencia de Personal y Compensaciones, así como la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental y las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que les correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 7.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

1844139-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Cañete**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 203-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de diciembre de 2019